HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 580

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA ENTRE LAS CALLES MANUEL LAÍNEZ Y BACACAY, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

280

11

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

San Isidro, 14 Agosto de 2024

VISTO:

Que vecinos y vecinas plantean la necesidad de un espacio recreativo entre la intersección de las calles Manuel Lainez y Bacacay de la localidad de Boulogne, y;

CONSIDERANDO:

Que, las y los vecinos de la zona manifiestan la necesidad de contar con un espacio público recreativo para la dispersión de todas las familias que viven en el barrio;

Que, dicho barrio cuenta con un predio descampado, ubicado específicamente entre la calle Manuel Lainez y Bacacay de la localidad de Boulogne;

Que, los espacios verdes constituyen un elemento fundamental para la preservación y cuidado del ambiente, y a su vez, las plazas son espacios recreativos que permiten la socialización de familias, niños y niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores;

Que, según la **Ley Nacional N°23.849** que dictamina la "Convención sobre los Derechos del Niño", manifiesta en el **Preámbulo PARTE I, Artículo 31**:

1) *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.-*
2) *2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.*

Que, este cuerpo Legislativo durante el año 2017 adhirió, a través de la **Ordenanza N° 8.961**, a la **Ley Provincial N° 14.449** "Ley de Acceso Justo al Hábitat". Citando el **Artículo 8** de dicha Ley: *"La Autoridad de Aplicación y los*

580

11

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Municipios deberán implementar en forma progresiva y según lo medios disponibles, entre otras, actuaciones de diferente escala dirigidas a:

f) Ejecutar la construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, de equipamientos comunitarios y/o de espacios públicos.-

Que, es menester del municipio formular políticas públicas para toda la comunidad Sanisidrense;

Se adjunta anexo con imágenes del predio más firma de vecinos y vecinas solicitando una pronta solución a la problemática mencionada;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÒN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre los recursos necesarios para la ejecución de una plazoleta entre las calles Manuel Laínez y Bacacay, de la localidad de Boulogne.-

Artículo 2 : De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/08/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS PÚBLICAS
SAN ISIDRO 22 de AGOSTO de 2024

GABRIELE ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 AGO 2024
Hs. 13:00hs.
RECIBIDO